



Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral Regional Nº 0010 - 2014-GORE-ICA/ORADM

Ica, 30 ENE, 2014



Visto, el Oficio Nº 029-2014-GSRPA/G, de fecha 28 de Enero del 2014, presentado por la Gerencia Sub Regional de Palpa, solicitando la apertura de Caja Chica y siendo aprobado por la Oficina Regional de Administración y la Sub. Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

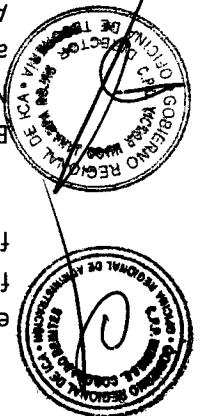
CONSIDERANDO:

Que, siendo necesario contar con fondos en efectivo para la atención de gastos menudos y urgentes de rápida cancelación para el funcionamiento de la Gerencia Sub Regional de Palpa, es necesario habilitar la Caja Chica, por la fuente de financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS**;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77,15 se Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. Nº 002-2007-EF/77,15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, que así mismo en el Artículo Nº 10 acápite 10.2 señala "Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento";

Que, el manejo de Fondos en Efectivo se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 05, 06 y 07 "Uso del Fondo para Pagos en Efectivo" y "Reposición oportuna del Fondo para Pagos en efectivo y del Fondo Fijo para Caja Chica", aprobadas por la Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15; y de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15;

En virtud a la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley Nº 27902 y; la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0164-2012-GORE-ICA/PR de fecha 02 de Abril del 2012;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería la Apertura del Fondo para Pagos en Efectivo para la Gerencia Sub Regional de Palpa, por la Suma de (S/1,000.00) UN MIL Y 00/100 Nuevos Soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS según las especificas que se detallan a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS ORDINARIOS – BIENES Y SERVICIOS.

PARTIDA	DETALLE	PROGRAMACIÓN MENSUAL	PROGRAMACIÓN DE COMPROMISO ANUAL DE FPPEE
META : 0033			
CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR			
GERENCIA SUB REGIONAL DE PALPA			
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	150.00	1,800.00
2.3.1.3.1.3	LUBRICANTES GRASAS Y AFINES	50.00	600.00
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	100.00	1,200.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	150.00	1,800.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	200.00	2,400.00
2.3.2.2.4.4	SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	100.00	1,200.00
2.3.2.4.1.3	GASTO MANT. REP. Y ACONDTO DE VEHICULO	50.00	600.00
2.3.2.3.1.1	SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE	200.00	2,400.00
TOTAL		1,000.00	12,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El responsable único de la apertura de la Caja Chica es el TAP. RAUL ALFREDO ACASITE UCHUYA, siendo responsable de su manejo en la Gerencia Sub Regional de Palpa al sr. CARLOS HUMBERTO MUÑOZ LA ROSA identificado con D.N.I Nº21452171.

ARTÍCULO TERCERO.- Los pagos que se efectúen con cargo al fondo, no excederán de Doscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 200.00) por cada desembolso.

ARTÍCULO CUARTO.- Para recibir su reembolso del fondo, previamente se recibirá la rendición documentada de la utilización de la Caja Chica de acuerdo a la Directiva Regional Nº001-2012-GORE-ICA/PR-ORADM-OTE.

ARTÍCULO QUINTO.- El egreso que demande dicho gasto se afectará al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2014 del Pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica – Sede Central – Gerencia Sub Regional de Palpa.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P.C. MEJES E. CORONADO BÉNITES
DIRECTORA GENERAL

